COMANDO DE LA ARMADA
Comité de Evaluación
***

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 06/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE MILITAR PARA LA ARMADA PARAGUAYA", CON ID N° 386.456.

INFORME DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LPN SBE N° 06/2020**, para EL **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE MILITAR PARA LA ARMADA PARAGUAYA",** convocada por la UOC N° 3 – Armada Paraguaya.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por Orden Particular N° 340, del Comando de la Armada, de fecha 03 de noviembre del 2020, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE	:	CALTE	CONRADO CACERES LOUTEIRO
SECRETARIO	:	TTE C INT	FRANCISCA PEREZ SALINAS
MIEMBROS	:	CAP N DEM	OSMAR ARECO QUIÑONEZ
		CAP C INT	DELIO RAMON MARTINEZ
ASESOR JURIDICO:		TTE N JM	BLASIA BARUA DAVALOS

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2.992/19, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 09:36 hs. del día 09/11/2020, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID N° 386.456 – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE MILITAR PARA LA ARMADA PARAGUAYA**, de la Institución:

Código Verificador: 383ª4cd1076d425442437b454e948bd9

LISTADO DE PROVEEDORES PARTICIPANTES

1. Oferente: **INPASA DEL PARAGUAY S.A.** - RUC: 80034565-7

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día Martes 10 de noviembre de 2020, a las 09:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 42/2020 - APERTURA DE OFERTAS**, correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 06/2020** para la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE MILITAR PARA LA ARMADA PARAGUAYA",** la cual forma parte del presente informe.

En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente y de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	Oferente	Monto Total de la Oferta en Gs.
1	**INPASA DEL PARAGUAY S.A.**	**Gs. 1.141.000.000.-**

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 63º.- del Decreto Nº 2.992 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: ***para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación*:**

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en el orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa de la evaluación de las ofertas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

Nº	OFERENTE	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta
1	**INPASA DEL PARAGUAY S.A.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial, este comité de evaluación concluye que la firma comercial **INPASA DEL PARAGUAY S.A. CUMPLE** con los requisitos exigidos por la convocante en cuanto a documentos de carácter sustancial.

4. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 63 del Decreto 2.992/19; se preparó la planilla de comparación de ofertas a los efectos de agruparlas de menor a mayor, dando como resultado lo siguiente:

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

POSICIÓN	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1º	**INPASA DEL PARAGUAY S.A.**	**Gs. 1.141.000.000.-**

4.1. Del agrupamiento de las ofertas se verifica que: como resultado de la Clasificación inicial de ofertas, realizado más arriba en el agrupamiento por EL TOTAL; surge la clasificación más abajo mencionada:

- La firma comercial **INPASA DEL PARAGUAY S.A.,** presenta la única oferta para el presente llamado por lo la cual será analizada en las otras instancias.

4.2. En Apoyo a la Producción Nacional

Considerando lo Establecido en el Pliego de Bases y condiciones del presente llamado en cuanto a la aplicación del Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional, se procede a NO aplicar el margen de preferencia para el presente proceso ya que el oferente presentado es el único para el llamado.

5. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: *INPASA DEL PARAGUAY S.A.-*

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en el Pliego de Bases y Condiciones de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, Capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

a) Capacidad legal para personas Jurídicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa **INPASA DEL PARAGUAY S.A.,** conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, dando los siguientes resultados:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURÍDICAS	INPASA DEL PARAGUAY S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE**
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	**CUMPLE**
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE**

En cuanto a la capacidad legal, este Comité de Evaluación comprueba que la firma **INPASA DEL PARAGUAY S.A.,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado en el PBC.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Mediante Nota formal, se solicitó a la Dirección de Administración de la Armada, la verificación de los socios y/o representantes legales de la empresa **INPASA DEL PARAGUAY S.A.**, si los mismos aparecen en la base de datos del SINARH. Una vez recibida los Datos generados por el SINARH, se procedió a analizarlas, resultando lo siguiente:

N°	SOCIOS / REPRESENTANTES	OFERENTE	C.I.	OBSERVACIÓN
1	JOSE ODVAR LOPES	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	2.303.897	No registra datos en el SINARH
2	CELIO FERNANDES DA SILVA	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	3.870.947	No registra datos en el SINARH

Por lo demostrado en el cuadro precedente, se concluye que la firma **INPASA DEL PARAGUAY S.A.; "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificada legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: **INPASA DEL PARAGUAY S.A.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cant.	Precio Referencial	Precio Ofertado	-25%	+15%
1	25101502-001	Vehículo de transporte militar (ómnibus)	1	1.112.111.924	1.141.000.000	834.083.943	1.278.928.713

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que el precio cotizado por el oferente no se encuentra por debajo del 25 % ni por encima del 15 % del referencial, por tal motivo se demuestra que son de posible ejecución y con esto **CUMPLE** con lo solicitado y es considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa.

5.1. Verificación de los Requisitos para Calificación Posterior.

a) Análisis de la Capacidad Financiera.

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

a) *Para contribuyente de IRACIS.*

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018, 2019)

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018, 2019)

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2017, 2018, 2019), no deberá ser negativo.

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

Nº	OFERENTE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	OBSERVACIÓN
1	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	3,6	0,55	0,46	CUMPLE

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación comprueba que la firma **INPASA DEL PARAGUAY S.A.,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente; por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

5.2. Análisis de la Experiencia y Capacidad Técnica.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

5.2.1. Experiencia y Capacidad Técnica.

PARAMETROS	INPASA DEL PARAGUAY S.A.
Copias de contratos con sus respectivas constancias de provisión total o comprobantes legales de ventas (facturas), correspondientes por provisión de VEHÍCULOS, a empresas públicas y/o privadas en los (3) tres años (2017, 2018 y 2019). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Contrato/Constancia de ser representante/distribuidor autorizado en el Paraguay de la marca ofertada	CUMPLE
Declaración Jurada especificando que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, representante o distribuidor (Copia Autenticada.	CUMPLE
Catálogo de todos los equipos ofertados que demuestren que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante. (en idioma español)	CUMPLE
Listado de Talleres con el lugar de ubicación, dirección y teléfono	CUMPLE
Declaración Jurada de compromiso de Provisión de repuestos por un periodo no menor a 5 (CINCO) AÑOS.	CUMPLE
Declaración Jurada que la firma adjudicada se hará cargo del mantenimiento del vehículo por el periodo de 1 (un) año o 100.000 kilómetros (lo que ocurra primero) a contar desde el momento de entrega	CUMPLE

Estas documentaciones demuestran que la empresa **INPASA DEL PARAGUAY S.A., "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia y capacidad técnica solicitada para proveer los servicios solicitados a la Armada Paraguaya.-

6. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye pertinente que la firma comercial: **INPASA DEL PARAGUAY S.A.**, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, por lo que:

a) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado;

b) Tiene la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados a la Armada Paraguaya; y,

c) Presenta los precios evaluados como los más convenientes.

7. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y ajustado a las disposiciones legales vigentes, este Comité de Evaluación decide recomendar lo siguiente:

a. **Adjudicar** a la firma comercial **INPASA DEL PARAGUAY S.A.,** todos los ítems del presente llamado.

b. Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada impute los montos al oferente conforme se detalla más arriba.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 65 del Decreto 2.992/19 que reglamenta dicha Ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, firman el presente Informe: el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 13 de noviembre del 2020.

FRANCISCA PEREZ SALINAS
TTE C INT - SECRETARIO C.E.

BLASIA BARUA DAVALOS
TTE N JM– ASESOR JURIDICO C.E.

DELIO RAMON MARTINEZ
CAP C INT - MIEMBRO C.E.

OSMAR ARECO QUIÑONEZ
CAP N DEM - MIEMBRO C.E.

CALTE CONRADO CACERES LOUTEIRO
Presidente -Comité de Evaluación

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 06/2020 PARA LA "ADQUISICION DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE MILITAR PARA LA ARMADA PARAGUAYA"

ANEXO I:

1. **Adjudicar a la firma INPASA DEL PARAGUAY S.A.** todos los ítems; hasta la suma de ***Gs. 1.141.000.000 (Guaraníes mil ciento cuarenta y un millones)***, quedando conforme se detalla a continuación:

			COMANDO DE LA ARMADA FF 10						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cant**	**Marca**	**Proced**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	25101502-001	vehículo de transporte militar (ómnibus)	Unidad	Unidad	1	IVECO	BRASIL	1.141.000.000	1.141.000.000
			Precio Total						**1.141.000.000**

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 3ª F – Miembro UOC N° 3

ALFREDO FABIAN VILLALBA SOTO
Tte C Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – JEFATURA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3